



15 de marzo de 2016

Honorable Rafael "Tatito" Hernández
Presidente Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes de Puerto Rico
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

P. de la C. 2800


Estimado señor Representante:

Hacemos referencia a su comunicación del 10 de febrero donde nos solicita comentarios sobre el P. de la C. 2800 que propone enmendar las secciones 4130.02 y 6046.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico de 2011", a los fines de obligar a todo comerciante que venda bienes y servicios sujetos al Impuesto al Valor Añadido (IVA), a emitirle un recibo al comprador en donde exponga por separado dicho impuesto; obligar a dicho comerciante a exhibir un rótulo que notifique e informe debidamente al consumidor sobre su derecho a exigir el recibo de compra que contenga el porciento del Impuesto al Valor Añadido; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no favorece la medida por entenderla innecesaria y porque añadiría costos injustificados a los comerciantes. Esta Comisión debe tomar conocimiento de que la propia Ley Núm. 1-2011 obliga al comerciante a emitir un recibo al igual que el Reglamento 8599 de Anuncios Engañosos del DACO. De otra parte, existen múltiples leyes y reglamentos que imponen a los comerciantes mostrar letreros creando gran confusión entre comerciantes, consumidores y las propias agencias públicas encargadas de supervisar su cumplimiento. Algunos ejemplos son; el propio reglamento de anuncios engañosos del DACO que impone al comerciante un letrero sobre dicho tema; la recién aprobada Ley Núm. 247-2015 que prohíbe el uso de bolsas plásticas y requiere al comerciante mostrar un letrero educativo sobre la eliminación de dichas bolsas; y la enorme cantidad de certificados y permisos de agencias como Bomberos, Salud y Hacienda. Precisamente por este problema es que esta Asamblea aprobó recientemente la Ley Núm. 216-2014 y la Ley Núm. 217-2014 sobre certificación única de permisos y marbete único para máquinas expendedoras.

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno a esta medida y estamos a su disposición para cualquier asunto posterior.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo